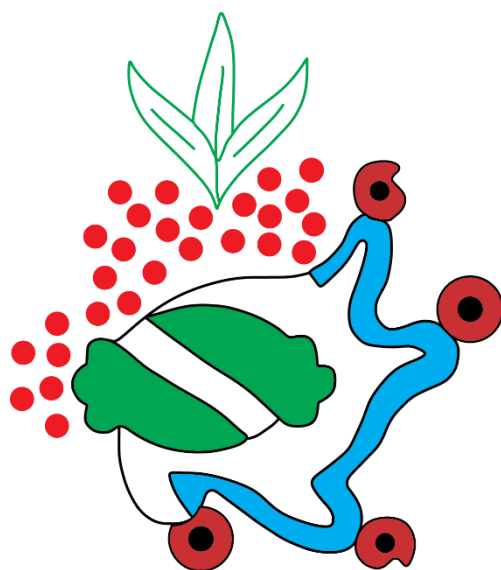
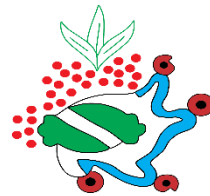




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATIZAPÁN, SANTA CRUZ

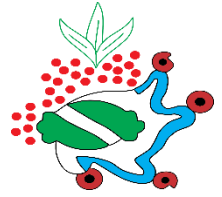
**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2023**





ÍNDICE

I	PRESENTACIÓN	3
II	MARCO JURIDICO	4
III	OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	4
IV	CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN	5
V	SUJETOS EVALUADOS	7
VI	PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR	7
VII	CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN	8
VIII	DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN	9
IX	SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN	10
X	GLOSARIO DE TERMINOS	10



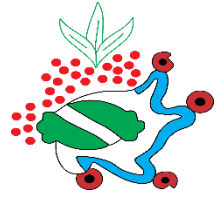
I.- PRESENTACIÓN

La evaluación de los programas es de importancia ya que nos permite identificar, valorar y medir, mediante la investigación, cuales son las fallas, debilidades, aciertos y oportunidades de una política implementada en la población. Asimismo, nos permite generar un proceso para tomar mejores decisiones, mejorar la gestión, transparentar la rendición de cuentas y verificar que esté dando cumplimiento a los objetivos sociales que se propuso el programa social. Siendo así, la evaluación es una tarea que cualquier encargado público tendría que desarrollar a fin de mejorar su desempeño.

La presente administración 2022-2024, busca crear un gobierno transparente y que genere resultados, con la capacidad de identificar las oportunidades para atender los problemas de la sociedad y orientar los objetivos al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; siendo la evaluación, una herramienta clave del desarrollo municipal que permitirá consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente.

El presente documento muestra el programa anual de evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que corresponde al programa presupuestario de Ayuntamiento **Protección Civil** del proyecto **Coordinación de atención de emergencias y desastres e IMCUFIDEA** programa **02040101 Cultura física y deporte** , proyecto **020401010201 Impulso y fortalecimiento de alto rendimiento.**

Documento que contiene el objetivo del programa presupuestario 2023, glosario de términos, consideraciones generales del programa de evaluación, especificaciones de la evaluación, sujetos evaluados, programa presupuestario a evaluar, cronograma de evaluación, difusión de los resultados y seguimiento a los resultados de evaluación.



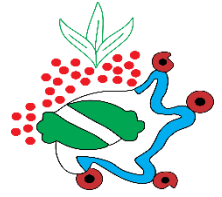
II.- MARCO JURIDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral 11 inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones 1, 11 y IV; 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327- A y 327- D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Atizapán Estado de México

III. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION

El programa anual de evaluación tiene como principal objetivo la identificación del programa presupuestario con base en la información recibida contribuyendo así en la toma de decisiones, asimismo tiene objetivos específicos siendo estos los siguientes:

- a) Definir los programas que serán sujetos de evaluación
- b) Determinar el tipo de evaluación que deberá aplicarse a los programas presupuestarios.
- c) Considerar los fondos federales de los programas sujetos a evaluar



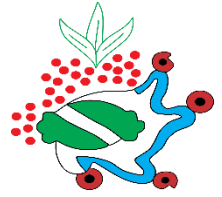
- d) Establecer el cronograma de ejecución de la evaluación
- e) Recopilar la información para identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del programa presupuestario
- f) Analizar la información recopilada y el destino del recurso del programa
- g) Generar recomendaciones del programa presupuestario
- h) Emitir y difundir los resultados de la evaluación

IV.- CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario



mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente

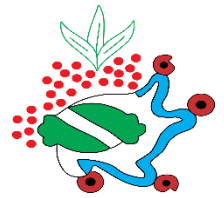
La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal.

Los tipos de evaluación están sustentadas en la clausura decimo segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico

La UIPPE, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.



V. SUJETOS EVALUADOS

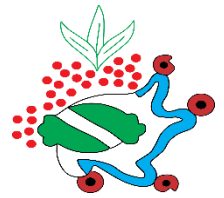
Los sujetos evaluados en el siguiente programa anual de evaluación 2023 serán los siguientes:

SUJETO EVALUADO	DEPENDENCIA
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
IMCUFIDEA	DIRECCIÓN GENERAL

VI. PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR

Los programas presupuestarios a evaluar en el presente programa serán las siguientes.

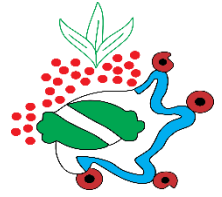
No.	SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN
1	AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN PROTECCIÓN CIVIL	01070201 Protección Civil	010702010303 Coordinación de atención de emergencias y desastres	Evaluación de consistencia y resultados
2	IMCUFIDEA	02040101 Cultura física y deporte	020401010201 Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	Evaluación de desempeño



VII. CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establece el siguiente cronograma de ejecución.

Programa presupuestario	Actividad	Fecha
01070201 Protección Civil	Publicacion del PAE 2023	31/04/2023
02040101 Cultura física y deporte	Publicación del Modelo de Terminos de Referencia de Evaluacion	31/05/2023
	Publicación del Modelo del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	31/07/2023
	Evaluación del programa presupuestario	01/06/2023 al 31/08/2023
	Informe y publicación de los resultados de evaluación	30/09/2023
	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	01/10/2023 al 31/12/2023



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CALENDARIO DE EJECUCIÓN																																																	
	ABRIL					MAYO					JUNIO					JULIO					AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE									
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5					
Publicación del PAE 2023																																																		
Publicación del Modelo de Terminos de Referencia de Evaluación																																																		
Publicación del Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales																																																		
Evaluación del programa presupuestario																																																		
Informe y publicación de los resultados de evaluación																																																		
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación																																																		

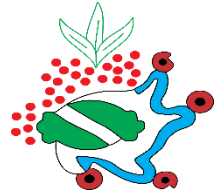
Las fechas establecidas son fechas probables de la entrega de información y estas pueden variar dependiendo de las necesidades de la administración municipal.

VIII.- DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

El informe final deberá contener la conclusión de la evaluación, las recomendaciones y los aspectos susceptibles de mejora.

La información que se publica en la pagina web del ayuntamiento deberá hacerse en las siguientes fechas:



- a) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2023, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) El Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2023.
- c) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2023.

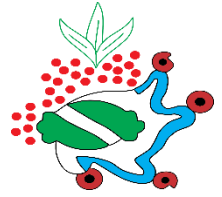
IX.- SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto del presente documento las definiciones previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023, serán aplicables al presente programa entendiéndose por:

ASM : Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones



y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código : Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

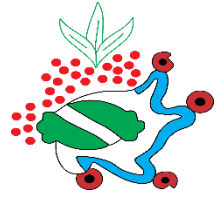
Contraloría : A la Contraloría Municipal;

Convenio : Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.



Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

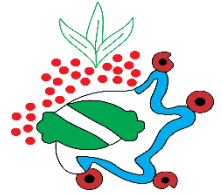
Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” que se publicaron en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el pasado 19 de noviembre de 2019, y que son de observancia general para los 125 municipios de la entidad, emitidos dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.

Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para



presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

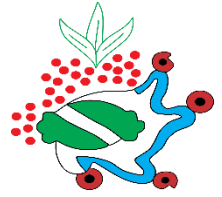
MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2023 correspondiente;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;



Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

El Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2023 del Ayuntamiento de Atizapán, México de los Programas Presupuestarios entra en vigor a partir del 30 de abril de 2023.

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN, MÉXICO 2022-2024
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN (UIPPE)